



AVANZA EN EL SENADO

CRT, el regulador de telecom

El Senado incluyó a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) en la iniciativa de ley en telecomunicaciones y radiodifusión. Por lo anterior, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) cederá las atribuciones regulatorias a la mencionada comisión. > 7

REGULACIÓN EN TELECOMUNICACIONES

La CRT sustituirá a la Agencia digital

POR CARLA MARTÍNEZ

carla.martinez@gimm.com.mx

El Senado incluyó a la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT) como parte de la iniciativa de ley en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por lo que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) cederá las atribuciones regulatorias a dicha Comisión.

Este organismo descentralizado, integrado por cinco comisionados se encargará de la regulación de

concesiones y autorizaciones, del espectro radioeléctrico y órbitas satelitales y, en general, de la regulación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de su verificación y sanción.

El organismo tendrá independencia técnica, operativa y de gestión con lo que se apega a lo estipulado en el T-MEC.

Antes de la reforma de 2013, la regulación del sector contaba con la misma división de atribuciones propuesta ahora, con una Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) conformada por cinco comisionados, un regulador antimonopolios y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) era la encargada de la política pública del sector.

TRIPLE VENTANILLA

Jorge Fernando Negrete, presidente de DPL Group, opinó que es bueno contar con un órgano autónomo y técnico, así como

comisionados.

Sin embargo, Negrete advirtió que se abre una doble o triple ventanilla.

"La idea de

separar facultades y competencias con otros órganos, abra la doble o triple puerta, pero dependerá de la capacidad ejecutora e institucional de los equipos, la eficiencia y coordinación".

A pesar de estos temas, hace falta conocer los detalles que contendrá la ley en su operación, destacó el directivo.

Por otra parte, Negrete comentó que habría sido mejor un nombre como el de Comisión de regulación de la Infraestructura digital o de las comunicaciones, como la experiencia Internacional, en este caso, de Colombia.

PLATAFORMAS DIGITALES SE QUEDAN

A pesar de la solicitud de las empresas digitales por que se modificara o eliminara la definición de plataformas digitales, la iniciativa la mantiene por considerarlo como un tema necesario.

Esta semana, la Asociación Latinoamericana de

Internet (Alai), la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Canieti), la Alianza por una Internet Abierta y la International Chamber of Commerce México (ICC) reiteraron su preocupación por la ambigüedad de las definiciones incluidas relacionadas con plataforma digital, proveedor de plataformas digitales y servicio digital.

"Tal como están redactadas, estas definiciones extenderían el alcance de la ley a sectores ajenos a las telecomunicaciones, que entendemos no están alcanzados por esta normativa, generando inseguridad jurídica, duplicidad normativa, riesgos de sobrerregulación, obstáculos para la innovación y la inversión en el país", alertaron.

En tanto, la Asociación Latinoamericana de Internet (Alai) dijo a **Excelsior** que están dando un seguimiento puntual a este tema, pues consideran que, al no



haberse presentado aún la reserva, existe una oportunidad real para que se escuche a la industria y se construya, si se decide mantener la definición,

una formulación más clara, alineada con el objetivo que se busca alcanzar.

“Saber con mayor precisión cuál es la finalidad regulatoria permitiría que el ecosistema digital colabore activamente en la elaboración de marcos normativos que generen los efectos deseados y no impactos no previstos derivados de definiciones ambiguas”, subrayó la organización.

